



CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3) Proyecto KA107

El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de la República, comunica que está abierta la convocatoria en el marco del Programa Erasmus+, Campus de Excelencia Intenacional Agroalimentario (CeiA3).

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de Doctorado, Personal Docente y Personal no docente de la Universidad de la República.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Este programa se desarrolla con la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Esta convocatoria se desarrolla en el marco de los Proyectos de Movilidad ERASMUS+, Acción Clave 1 en el ámbito de la Educación, Formación y Juventud entre **Países del Programa y Países Asociados**.

El CeiA3 y la Universidad de la República aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de ayudas a la movilidad para la realización de estancias de estudios de Doctorado, Docencia y Formación en cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3 durante el primer cuatrimestre académico del curso académico 2019/2020 (Septiembre 2019 – Febrero 2020) **hacia cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3**.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La relación de universidades de destino disponibles es:

- Universidad de Almería (www.ual.es)
- Universidad de Cádiz (www.uca.es)
- Universidad de Córdoba (www.uco.es)
- Universidad de Huelva (www.uhu.es)
- Universidad de Jaén (www.ujaen.es)

1.2. Los beneficiarios recibirán:

1.2.1. Una **ayuda económica** por parte de la Comisión Europea para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior a la estancia por motivos de viaje.

1.2.2. Un importe en concepto de bolsa de viaje. La cantidad será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según el calculador de distancias oficial.

1.3. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
Movilidad de ESTUDIANTES (Doctorado)	850€/mes	1.500€	3 meses	4 meses
Movilidad de Personal con fines DOCENTES (STA)	180€/día		5 días	5 días
Movilidad de Personal con fines FORMATIVOS (STT)				

- 1.4. La fecha inicial de la movilidad será el primer día en que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. El último día de la movilidad será el último día en el que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. Estas fechas se indicarán en el correspondiente certificado de estancia. En caso de incumplimiento de la estancia mínima detallada anteriormente, el beneficiario deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.
- 1.5. En ningún caso el beneficiario viajará a la Universidad de Destino sin la documentación necesaria de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El desplazamiento sin el debido cumplimiento de la presentación de la documentación provocará la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica.
- 1.6. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las universidades de destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes universidades de origen y de destino serán reconocidas en la universidad de origen.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

2.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estudiantes de Doctorado: **estar matriculados** en la Universidad de la República, en alguno de los programas de estudios de Doctorado ofertados para este programa, relacionados con las áreas del conocimiento, incluidos en el acuerdo interinstitucional firmado entre la Universidad de la República y el consorcio Ceia3 ([Oferta Académica](#))
- Personal Docente/Investigador: tener un cargo docente en la Universidad de la República e impartir docencia en alguno de los planes de estudio relacionados con la temática de los ejes principales del Ceia3. ([Tabla Código ISCED-F](#))
- Personal no docente Administración - Formación: tener un vínculo laboral no docente a tiempo completo en la Universidad de la República. El postulante debe contactarse y enviar la solicitud de carta invitación a un departamento o unidad de las universidades españolas participantes (relaciones internacionales, posgrados, secretaría general, bienestar, bedelía, informática, compras, o cualquiera otra área en la cual desempeñe sus funciones.)

2.2 Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión el solicitante.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. A fin de formalizar la candidatura deberán presentar la siguiente documentación al momento de postularse.

DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTES DE DOCTORADO

- Fotocopia del pasaporte o documento de identidad.
- Carta aval firmada por el Decano.
- *Curriculum vitae* (formato Europass).
- Fotocopia del título de grado y de maestría.
- Documento que acredite estar matriculado en alguno de los programas de doctorado en la Universidad de la República que participen de esta convocatoria.
- Antecedentes académicos de grado, maestría y doctorado.
- Carta de invitación o de aceptación de la institución de destino.
- Plan de trabajo o investigación a desarrollar.
- Carta de motivación señalando la relevancia de la actividad para su formación académica.
- Formulario de solicitud.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- Fotocopia del pasaporte o documento de identidad.
- Carta aval firmada por el Decano o por la autoridad máxima del servicio universitario en el que se desempeña.
- *Curriculum vitae* (formato Europass).
- Documento que acredite su vinculación con la Udelar (constancia de cargo emitida por el Departamento de Personal).
- Carta de invitación o aceptación de la institución de destino.
- Propuesta de trabajo a desarrollar durante la estadía.
- Carta de motivación señalando la importancia de la actividad a cumplir.
- Formulario de solicitud.

Para efectivizar la postulación, el interesado deberá presentar toda la documentación en formato papel y versión electrónica en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de la República, Brandzen 1984, Apto. 901, y al correo electrónico erasmusplus@oce.edu.uy.

Quiénes estén postulándose desde los Centros Universitarios Regionales, podrán enviar la documentación al correo electrónico erasmusplus@oce.edu.uy

Fecha límite de presentación en el Servicio de Relaciones Internacionales hasta 15 de marzo de 2019, a las 15 hs. Sin posibilidad de prórroga.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

3.2. El proceso de selección garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

1. Para Estudiantes Doctorado

- a) **Propuesta y motivación para la movilidad doctoral.**
- b) **Antecedentes académicos (escolaridad grado y de maestría)**
- c) **Nota media del expediente académico (al menos un 50% de la puntuación total)**

2. Para Personal Docente

- a) **Nivel académico del postulante, de acuerdo a su grado y formación.**
- b) **Calidad y pertinencia de la propuesta y motivación para la movilidad**

3. Para Personal No Docente Administrativo:

- a) **Calidad y pertinencia de la propuesta y motivación para la movilidad**

3.3. La Universidad de la República realizará una validación de las postulaciones y enviará un listado al consorcio Ceia3. Una vez recibido el listado de participantes, el Ceia3 constituirá una Comisión Técnica cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos en aras de conseguir una distribución equitativa de las plazas en las cinco universidades que componen el consorcio ceia3, primándose la diversidad frente a la concentración.

Una vez realizada la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del Ceia3, se remitirá dicha información a cada universidad de origen, quien informará debidamente a sus candidatos seleccionados a través de los medios disponibles.

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

4.1. Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1.1. **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, el participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación que estará disponible en la página web del ceia3, y remitirlo, junto con la copia de su pasaporte, al Área de Internacionalización ceia3 de la universidad de destino en la que haya sido admitido, en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día de la comunicación al interesado.

- 4.1.2. **Firmar el Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.
- 4.1.3. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** (para estudiantes) o **Acuerdo de Movilidad** (para personal docente y no docente) antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.
- 4.1.4. Permanecer en la universidad de destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad. El participante debe incorporarse a la universidad de destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la universidad de destino, que estará disponible en la página web del ceiA3
- 4.1.5. Tanto el personal Docente como no Docente deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino antes de la salida para diseñar el correspondiente plan de trabajo y el Acuerdo de Movilidad.
- 4.1.6. El personal docente participante deberá cumplir con un mínimo de 4 horas docentes a la semana durante su estancia en la universidad de destino, combinando con un periodo de formación
- 4.1.7. El personal no docente realizará tareas de formación (excluyendo conferencias y cursos de idiomas), así como de observación y capacitación en la universidad de destino.
- 4.1.8. Todos los participantes deberán cumplimentar el formulario Informe Final que le será requerido por el ceiA3, a requerimiento de la Comisión Europea, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.
- 4.1.9. Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un seguro médico a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.
- 4.1.10. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en su país de origen. El ceiA3 emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.
- 4.1.11. Los participantes seleccionados deberán formalizar y asumir los costes de viaje por adelantado, así como disponer de los fondos suficientes para subsistir durante el primer mes en el país de destino, ya que, el ceiA3 abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez incorporados en la universidad de destino.

4.1.12. Los participantes serán responsables de la búsqueda de alojamiento en el país de destino. La universidad de destino proporcionará el apoyo necesario para la búsqueda del mismo a través de sus distintos servicios.

5. OBLIGACIONES DEL CEIA3

5.1. El consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, así como las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. La universidad de destino **enviará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes seleccionados una vez resuelta la selección final de participantes por parte de la Comisión Técnica del ceiA3 conformada para tal efecto.

5.1.2. Tras su llegada, los participantes recibirán toda la información y documentación necesarias para la realización de su estancia en la universidad de destino (tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet, etc.).

5.1.3. La universidad de destino designará a los estudiantes participantes un coordinador académico de la facultad o escuela en la que estarán inscritos que será el responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y de apoyar al participante en cualquier aspecto académico.

5.1.4. Tras la finalización de la movilidad, la Universidad de destino enviará el Certificado de Calificaciones (en el caso de estudiantes) y el Certificado de la Actividad desarrollada (en el caso de personal docente y no docente), a su correspondiente universidad de origen.

6. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

6.2. El Ceia3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes de acuerdo con las siguientes condiciones:

6.2.1. En el caso de PERSONAL, un **pago total** tras incorporarse a la universidad de destino, mediante la emisión de un cheque bancario nominativo.

6.2.2. En el caso de ESTUDIANTES:

1. Un **pago inicial** del 80% de la ayuda total a la llegada del participante, que se abonará en una cuenta corriente española que el beneficiario deberá abrir a su llegada.

2. Un pago final correspondiente al 20% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de la República, correo electrónico erasmusplus@oce.edu.uy

Una vez seleccionados, los beneficiarios podrán contactar con las respectivas **universidades de destino** a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es, Tel. (+34) 950 01 5816.
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceia3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 26 11
- Universidad de Huelva (UHU): drinter05@sc.uhu.es, Tel. (+34) 959218221
- Universidad de Jaén (UJA): chica@ujaen.es, Tel. (+34) 953 21 29 52